



TJAEY

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

Acuerdo general por el que se suspenden las labores en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con motivo del fenómeno meteorológico Delta

2020

Acuerdo general por el que se suspenden las labores en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con motivo del fenómeno meteorológico Delta

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 73 Ter, fracción V, y 75 Quater, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 2, 11, 14, 15, fracciones IV, XII, XX, XXXIII, XXIV y XXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 75 Ter, fracción V, y 75 Quater, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es un Organismo Constitucional Autónomo, máxima autoridad en materia contencioso administrativa, fiscal y de responsabilidades administrativas, dotado de plena jurisdicción, autonomía e independencia para dictar sus resoluciones e imperio para hacerlas cumplir, que tiene por objeto conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del estado y sus municipios, y los particulares; así como respecto de las faltas administrativas graves que correspondan a los servidores públicos y a particulares relacionados con hechos de corrupción que constituyan faltas administrativas graves, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

Que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 14 de su Ley Orgánica, estará organizado conforme lo establece la Constitución, la Ley, su Reglamento Interior, y demás acuerdos que emitan su Pleno y su Presidente para su adecuado funcionamiento; y el Pleno del Tribunal se integrará por tres Magistrados, que resolverán los juicios contenciosos administrativos, recursos, procedimientos de responsabilidades administrativas y los demás asuntos que por su trascendencia lo requieran; los acuerdos de mero trámite serán resueltos por el Magistrado Ponente en turno.

Que la referida Ley Orgánica determina, en su artículo 15, fracciones IV, XII, XX, XXXIII, XXIV y XXIX, que el Pleno del Tribunal tiene la atribución de aprobar y expedir acuerdos generales y específicos; resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos; o acordar a cuál de estos corresponde atenderlas; dictar las medidas que exijan el buen servicio y la disciplina en las oficinas del Tribunal;

determinar la suspensión de labores del Tribunal en días hábiles, por causas fortuitas o de fuerza mayor en términos de la ley; ordenar la publicación de los acuerdos generales y demás disposiciones reglamentarias, que se estimen de interés general, en el diario oficial del estado; y las demás que la ley y otras disposiciones normativas le encomienden.

Que, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 48, que el Tribunal laborará durante todos los días hábiles del año, excepto los sábados y domingos, aquellos determinados como inhábiles por las leyes federales o estatales, así como los días en que, por determinación del Tribunal, se suspendan las labores; y que los asuntos serán despachados en días y horas hábiles; sin embargo, en los casos necesarios, podrán habilitarse los que no lo fueren.

Que, de conformidad con el Aviso Meteorológico No. 34-20¹, del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), que es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), emitido el 6 de octubre de 2020, a las 10:30 horas, el huracán Delta se intensificó a categoría 4 en la escala Saffir-Simpson, a las 10:00 horas, tiempo del centro de México. Su centro se localiza a 520 kilómetros (km) al este-sureste de Cozumel y a 550 km de Cancún, Quintana Roo, con vientos máximos sostenidos de 215 kilómetros por hora (km/h), rachas de hasta 250 km/h y desplazamiento hacia el oeste-noroeste a 26 km/h.

Que, de igual forma, en términos del referido Aviso Meteorológico, se pronostica que durante la noche ocasionará lluvias de intensas (de 75 a 150 milímetros [mm]) a puntuales torrenciales (de 150 a 250 mm), descargas eléctricas, vientos fuertes con rachas de 150 a 190 km/h, oleaje de 6 a 10 metros (m) de altura y marea de tormenta de 1 a 2 m en el norte de Quintana Roo y el oriente de Yucatán. Por ello, el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) mantiene la zona de prevención por vientos de huracán desde Dzilam, Yucatán, hasta Tulum, Quintana Roo, incluyendo a Cozumel, Quintana Roo, así como zona de prevención por vientos de tormenta tropical desde Dzilam hasta Progreso, Yucatán, y desde Tulum hasta Punta Herrero, Quintana Roo; y exhorta a la población de los estados mencionado a permanecer atenta a los avisos meteorológico y a las indicaciones de Protección Civil.

Que, en este sentido, se estima necesario suspender las labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán con la finalidad de procurar la seguridad de todas las personas, tanto de las que laboran en el Tribunal, como de los justiciables que acuden a hacer efectivo el derecho que tienen a que se les administre justicia, y promover la prevención de cualquier daño a su integridad, sus

¹ Véase: <https://smn.conagua.gob.mx/files/pdfs/comunicados-de-prensa/Aviso34-20.pdf>

bienes o su entorno, ante la cercanía del fenómeno meteorológico Delta al territorio del estado de Yucatán; el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo general por el que se suspenden las labores en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con motivo del fenómeno meteorológico Delta

Único. Suspensión de labores

Se suspenden las labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán a partir de las 12:00 horas del día 6 de octubre de 2020 y todo el día 7 del mismo mes y año; por lo tanto, ese período se declara inhábil y en él no correrán los plazos procesales para las partes ni se celebrarán audiencias o diligencias relativas a los juicios, con motivo del fenómeno meteorológico Delta.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

Segundo. Máxima publicidad

Publíquese este acuerdo en el sitio web <http://tjay.org.mx/> del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con aprobación unánime de la Magistrada y los Magistrados presentes, a las 11:35 horas, en sesión de 6 de octubre de 2020.

(Rúbrica)
Magistrado Presidente
Lic. Miguel Diego Barbosa Lara

(Rúbrica)
Magistrada
Licda. María Guadalupe González
Góngora

(Rúbrica)
Magistrado
Lic. José Jesús Mateo Salazar
Azcorra

(Rúbrica)
Secretario de Acuerdos
Lic. César Prieto Gamboa

Tabla de seguimiento

Nombre	Fecha de publicación http://tjay.org.mx/	Fecha de publicación Dogey
Acuerdo general por el que se suspenden las labores en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con motivo del fenómeno meteorológico Delta	6/oct/2020	